



CUT: 186439-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0640-2025-ANA-OA

San Isidro, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 7376 - 2025-ANA-OA-UAP de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato N° 089-2024-ANA-OA, proveniente de la Subasta Inversa Electrónica N° 016-2024-ANA, entre la entidad y la empresa TRANSPORTES MB E.I.R.L. para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", por el monto de 921,200.00 (novecientos veintiún mil doscientos con 00/100 soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotarse el monto contratado o cantidad adjudicada;

Que, con Informe N° 0180-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, en su calidad de área usuaria solicitó - contando con la conformidad de la AAA Jequetepeque Zarumilla según Memorando N° 5447-2025-ANA-AAA.JZ de fecha 12 de setiembre de 2025 - la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales por el 25% del contrato original, lo que equivale a trece mil ciento sesenta (13,160) galones de Diésel B5 S-50, para el abastecimiento en las actividades de la Meta 080 de la ALA Chira, que tienen como finalidad asegurar la ejecución de actividades relacionadas al "Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del D.U. N° 015-2023"; para ser ejecutado en un período aproximado de cuarenta (40) días o hasta agotar la cantidad adicional requerida, conforme al correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2024, remitido por el área usuaria;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, según se advierte del Memorando N° 03131-2025-ANA-DPDRH, sustentado en el Informe Técnico N° 0345-2025-ANA-DPDRH/DMRH considera que dichas prestaciones adicionales permitirán garantizar la operatividad de la flota de maquinaria y vehículos asignados a las actividades de la ALA solicitante;



Que, mediante Memorando N° 7988-2025-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito de lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio según Informe N° 7243-2025-ANA-OA-UAP, remitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 8745, por el monto de S/ 230,300.00 (doscientos treinta mil con 00/100 soles), para la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 089-2024-ANA-OA;

Que, el Contrato N° 089-2024-ANA-OA deviene de la Subasta Inversa Electrónica N° 016-2024-ANA, procedimiento de selección que fue convocado bajo la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; normativa que debe aplicarse a la modificación del referido contrato, por virtud de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)”*;

Que, por su parte el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;

Que, sobre ese marco normativo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio con Informe de los vistos sustenta la procedencia de la prestación adicional bajo análisis, señalando que, *“la finalidad pública del Contrato N° 089-2024- ANA-OA es la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 por parte de la Administración Local de Agua Chira (...) para garantizar y mantener operativa la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos adquiridos por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia de Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025”*;

Que, por otro lado, respecto de la vigencia del contrato N° 089-2024-ANA-OA el órgano encargado de las contrataciones precisa que, *“tal como se estableció en la Cláusula Quinta del contrato, el plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o hasta agotarse el monto o cantidad adjudicada*; precisando que, *“Durante el año 2024, el contrato alcanzó una ejecución de S/ 342,282.50 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos con 50/100 soles) y para el presente año, se tiene programado ejecutar el monto de S/ 578,917.50 (quinientos setenta y ocho mil novecientos diecisiete con 50/100 soles)”* alcanzando hasta la fecha el siguiente monto:

Descripción	Orden de Compra	SIAF	Monto
Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua (2025)	117-2025	7073	S/ 72,738.75
	193-2025	8490	S/ 128,982.00
	238-2025	10034	S/ 152,022.50
	363-2025	12413	S/ 90,475.00
	506-2025	14222	S/ 57,522.50
MONTO EJECUTADO 2025			S/ 501,740.75



Que, siendo ello así señala que, el contrato “sigue vigente de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y la Cláusula Quinta del contrato, pues cuenta con un monto pendiente de S/ 77,176.75 (setenta y siete mil ciento setenta y seis con 75/100 soles)”;

Que, finalmente la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, por lo que corresponde aprobarlas hasta por el monto de S/ 230,300.00 (doscientos treinta mil trescientos con 82/100 soles) que equivale al 25% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, conforme al artículo 2, numeral 2.1, literal g) de la Resolución Jefatural N° 0002-2025-ANA, de fecha 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 089-2024-ANA-OA, suscrito con la empresa TRANSPORTES MB E.I.R.L. para la “Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua”, hasta por el monto S/ 230,300.00 (doscientos treinta mil trescientos con 00/100 soles), monto equivalente al 25% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- DISPONER la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 089-2024-ANA-OA, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al contratista, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional la entidad: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO HUAYLLA YTA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3C28F92E